



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS**

alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-AL/MDSL

San Luis, 10 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 076-2023-OC-MDSL de fecha 09 de Mayo de 2023 de la Oficina de Contabilidad, solicita la modificación y Aprobación de la Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobaron modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos y se aprobó el Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022- EF/51.01, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de Mayo de 2022, tiene por objeto modificar el numeral 3, incorporar la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8, y derogar la Quinta Disposición Complementaria Final del numeral 7 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014- 2021-EF/51.01



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS**

Que, el Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos en su numeral 6.2., establece los plazos para la presentación de avances del Plan Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, en el numeral 5.11 de la mencionada Directiva se dispone que el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central; mientras que, en el literal b) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la misma Directiva, se señala que es función de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, el numeral 10 de la citada Directiva señala que el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2021-ALC/MDSL, de fecha 06 de Agosto 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 223-2021-ALC/MDSL, de fecha 06 de Agosto 2021 conforma la comisión única de depuración y sinceramiento contable CDS de la Municipalidad Distrital de San Luis, que permitirá la Depuración, regulación, corrección de errores y sinceramiento contable conforme a las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 60-2022-ALC/MDSL, de fecha 31 de Enero 2022, aprueban el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Entidad Municipalidad Distrital de San Luis, propuesto de la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 088-2023-AL/MDSL, de fecha 12 de Abril 2023, se realizó la modificación de conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Informe N° 075-2023-OC-MDSL de fecha 09 de Mayo de 2023, la Oficina de Contabilidad informó respecto de la necesidad de efectuar la modificación del Plan de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de San Luis, en virtud que no cumplieron de acuerdo al Plan de Depuración y Sinceramiento en el Reporte de Ejecución y los resultados de avances del período I y II y III-2022, por efecto no se cumplió, que inicialmente no se habían advertido, y por ende no se había incluido en al Plan inicial de Depuración y Sinceramiento contable;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

Con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Oficina de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 denominada Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación del Plan de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 60-2022-ALC/MDSL/C, de fecha 31 de Enero 2022, para ampliar la programación inicial en relación con la fecha de culminación del proceso depuración y sinceramiento contable, autorizado en el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos, aprobada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión Única de Depuración y Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Luis, para conocimiento y ejecución de las acciones de depuración y sinceramiento de acuerdo al Plan aprobado.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el presente acto resolutivo y sus anexos a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección establece.

ARTÍCULO 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/munisanluiscanete) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
CAÑETE
Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE